

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE

N.º DE EXPTE: CONTR 2026 164314

OBJETO DE CONTRATACIÓN: Servicios de vigilancia, mantenimiento de sistemas de seguridad y gestión de alarmas (conexión a Central Receptora de Alarmas + respuesta ante alarmas), en las sedes de las Oficinas y Centros de Empleo, la Escuela de Hostelería de Islantilla y la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

Importe total (IVA excluido): 595.113,00€.

Importe del IVA: 124.973,73€.

Importe total (IVA incluido): 720.086,73€

Valor estimado del contrato: 714.135,60 €

Método de cálculo:

El importe de licitación se ha calculado para el servicio integrado de seguridad de la Red de Oficinas SAE de la provincia de Huelva así como para la Dirección Provincial de esta, siendo los componentes del servicio la vigilancia con personal de seguridad, el mantenimiento (preventivo y correctivo) de los sistemas de vigilancia y su conexión a central remota.

No procede desagregar por genero el coste salarial, en virtud del principio de igualdad y no discriminación, que el propio artículo 8 del Convenio Colectivo consagra, y referencia su interpretación en los artículos 14 de la Constitución y 17.1 del Estatuto de los Trabajadores, y muy especialmente por el principio de igualdad efectiva de mujeres y hombres que ha desarrollado la Ley 2/2019, de 7 de marzo.

Servicio de Vigilancia

En el caso de los servicios de seguridad el precio se ha determinado en base a los conceptos definidos en el Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad para el año 2026-2030 aprobado por “Resolución de 8 de abril de 2026 de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad para el periodo 2026-2030”.

Mantenimiento de equipos de vigilancia

Los costes de personal los comprenderá el personal que destine la empresa adjudicataria a atender el mantenimiento y revisión de los sistemas de seguridad y gestión de alarmas, conforme a lo establecido en el PPT.

Para el cálculo de dichos costes, se ha partido del Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad para el año 2026-2030 aprobado por “Resolución de 8 de abril de 2026 de la Dirección General de Trabajo, por la que se

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		27/07/2026 13:55:17	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwAAnw9XY0ATI67c9k5qbD1tY6a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



registra y publica el Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad para el periodo 2026-2030”, para la categoría de *Revisor de sistemas*, definido en el apartado c) del artículo 33 del citado convenio colectivo. Se establece el valor estimado hora de un servicio básico, entendiendo por tal el que se presta en horario diurno, en día laborable. Además, se aplican los distintos pluses por derechos consolidados de personas trabajadoras conforme al Convenio.

Gestión de alarma (Conexión CRA + Acuda)

En relación con el servicio de conexión a Central Receptora de Alarmas (CRA) y la gestión de alarmas para las 15 instalaciones objeto del contrato (Dirección Provincial del SAE en Huelva, Escuela de Hostelería de Islantilla y 13 oficinas/centros de empleo), todas ellas con sistemas de seguridad de grado 2, se ha realizado una estimación diferenciando los costes asociados a la infraestructura de conexión y a la operativa de gestión de señales.

Por un lado, el coste correspondiente a la conexión a CRA se ha estimado en 13 €/mes por instalación. Este importe responde a los costes asociados a la disponibilidad de la infraestructura técnica necesaria para la prestación del servicio, incluyendo la supervisión permanente 24 horas, la gestión de comunicaciones seguras (IP/GPRS), la redundancia de sistemas, así como el mantenimiento de la plataforma tecnológica y el cumplimiento de los requisitos normativos aplicables a centrales receptoras de alarmas. Este rango de coste se sitúa dentro de los valores habituales del sector para contratos con múltiples instalaciones y economías de escala.

Por otro lado, el coste relativo a la gestión de alarmas, entendida como la operativa desarrollada por la CRA, se ha valorado en 12 €/mes por instalación. Este importe se ha estimado en base al coste operativo del servicio, considerando los recursos humanos necesarios para la atención de señales (operadores de CRA), los tiempos medios de gestión por evento, así como la frecuencia esperada de alarmas en edificios de carácter administrativo con sistemas de grado 2. A este respecto, se ha considerado una intensidad de uso moderada, coherente con la tipología de los centros, lo que permite ajustar el coste sin comprometer la calidad del servicio.

Ambos importes se han definido de forma separada con el objetivo de reflejar de manera transparente la diferencia entre los costes de infraestructura (conexión) y los costes de operación (gestión), si bien en el mercado estos servicios suelen ofertarse de forma conjunta.

Dicha estimación se ha contrastado con expedientes de contratación pública publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público, correspondientes a servicios de mantenimiento de sistemas de seguridad en edificios administrativos.

Entre los contratos analizados se incluyen, entre otros, los promovidos por distintas Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social, así como por ayuntamientos y organismos públicos, en los que se integran prestaciones equivalentes a las previstas en el presente expediente: conexión a central receptora de alarmas (CRA), videovigilancia (CCTV), servicio de acuda, custodia de llaves y mantenimiento de sistemas de intrusión.

Plazo del contrato: La contratación propuesta tendrá un plazo de ejecución de 18 meses, teniendo previsto el

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		27/07/2026 13:55:17	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwAAnw9XY0ATI67c9k5qbD1tY6a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



inicio de la prestación del servicio el día 01 de enero de 2027 y finalizando el 30 de junio de 2028, ambos inclusive, sin prórrogas.

Información relativa a los lotes:

De acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, entre otros, de orden técnico, o bien, que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

No resulta procedente dividir el nuevo contrato, que se va a desarrollar únicamente en la red de oficinas y centros dependientes de la Dirección Provincial del SAE de Huelva, ya que el objeto del mismo abarca tanto la presencia de vigilantes, como el mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad, como la conexión a centrales receptoras de alarmas de todas las oficinas de empleo y edificios dependientes de esta Dirección, lo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, entendiendo este órgano de contratación que la división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas podría imposibilitar dicha coordinación.

Anualidades

Anualidad	Importe	Partida presupuestaria
2027 DP (01/01/2027-31/12/2027)	85.318,73 €	1439 02 0000 G 32L 22701 01
2027 EH (01/01/2027-31/12/2027)	912,03 €	1439 04 2110 G 32L 22701 01
2027 Oficinas (01/01/2027-31/12/2027)	346.323,55 €	1439 18 0000 G 32L 22701
2028 DP (01/01/2028-30/06/2028)	57.430,09 €	1439 02 0000 G 32L 22701 01
2028 EH (01/01/2028-30/06/2028)	655,88 €	1439 04 2110 G 32L 22701 01
2028 Oficinas (01/01/2028-30/06/2028)	229.446,45 €	1439 18 0000 G 32L 22701
	720.086,73 €	

Justificada adecuadamente en la Memoria, conforme al Artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la elección del procedimiento de licitación, los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y el valor estimado de contrato, en el uso de las competencias que se le atribuye en la Resolución de 4 de marzo de 2026, de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, gestión económica-financiera, de contratación y de gestión administrativa, por esta Dirección Provincial se

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		27/07/2026 13:55:17	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwAAAnw9XY0ATI67c9k5qbD1tY6a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ACUERDA:

- 1.- Se inicien las actuaciones encaminadas a formalizar dicha contratación, con la elaboración de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas .
- 2.- La tramitación será **ORDINARIA** y el procedimiento de contratación será el **ABIERTO** , conforme a lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por ser de interés para esta Dirección Provincial promover la concurrencia de licitadores.

En Huelva a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Juan Carlos Duarte Cañado

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		27/07/2026 13:55:17	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwAAw9XY0ATI67c9k5qbD1tY6a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	